



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-426/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Paulina Angélica Morales Veloz, en su carácter de propietaria del partido Movimiento Ciudadano, ante la Asamblea Municipal de Chihuahua y Cesar Kublay Quintero, representante propietario del Partido MORENA, en contra de Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal, así como del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, así como de las personas morales Exterior S.A de C.V. Y/O Esterno, Arrendamientos CIYCSA S.A de C.V. Comercializadora Imation, S.A. DE C.V., Revista Imágenes Chihuahua, en contar de la comisión de conductas, que según la óptica de la denunciante, pudieran constituir actos anticipados de campaña; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: **1.** La constancia de recepción y cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, el pasado diez de julio de mil veintiuno, en relación al expediente IEE-PES-084/2021 y sus acumulados del índice del Instituto Estatal Electoral; **2.** El acuerdo del diez de julio, por el que el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional, registra y forma el expediente en que se actúa, con la clave PES-426/2021; **3.** El informe rendido por el Secretario General, el veintidós de julio en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y **4.** El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b), 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-426/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General